



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2023-00201-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escritos provenientes de la empresa EMPRESTUR S.A.S, respondiendo al oficio No. 453 de 2023, en el que informó que el demandado está desvinculado de la empresa desde el 22 de marzo de 2023 y por tanto no le es posible acatar la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9957d78b15b1f6ffe2fe80a3ef76f10a2970f45d93ecd46df547f2859dd44d1**

Documento generado en 01/06/2023 11:19:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>